



## *Resolución de Superintendencia*

**VISTOS**, los Informes N° 000151-2018-GU/MIGRACIONES y N° 000127-2018-PM/MIGRACIONES, ambos de fecha 15 de agosto de 2018, elaborados por la Gerencia de Usuarios y la Gerencia de Política Migratoria, respectivamente; el Memorando N° 003529-2018-SM/MIGRACIONES, de fecha 15 de agosto de 2018, de la Gerencia de Servicios Migratorios; el Memorando N° 001888-2018-PP/MIGRACIONES y el Informe N° 000011-2018-GRC-PP/MIGRACIONES, ambos de fecha 15 de agosto de 2018, elaborados por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000466-2018-AJ/MIGRACIONES, de fecha 15 de agosto de 2018, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Público adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Asimismo, de acuerdo al acotado Decreto Legislativo, entre las funciones de MIGRACIONES se encuentran las de admisión, impedimento y control del ingreso, salida y permanencia legal de las personas extranjeras en el país, así como las de impedir el ingreso o la salida a personas nacionales y extranjeras que no cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente;

En ese mismo sentido, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-IN, señala que MIGRACIONES puede realizar actividades de fiscalización y verificación para comprobar que las personas extranjeras, así como las personas naturales y jurídicas domiciliadas, cumplan con las obligaciones contenidas en las normas migratorias;

En ese contexto, resulta necesaria la aprobación de Protocolos en los que se establezcan las disposiciones aplicables a las actividades de verificación y fiscalización migratoria, tanto en los Puestos de Verificación Migratoria como en los Aeropuertos Internacionales del Perú, realizadas por la Superintendencia General de Migraciones – MIGRACIONES, en el marco de sus atribuciones establecidas en la ley;



Dentro de ese marco, mediante el Informe N° 000151-2018-GU/MIGRACIONES, la Gerencia de Usuarios propone los proyectos de “Protocolo de Verificación y Fiscalización Migratoria en los puestos de Verificación Migratoria” y de “Protocolo de Verificación y Fiscalización Migratoria en los Aeropuertos Internacionales del Perú”, para su consideración y aprobación, de corresponder;

Estando a lo propuesto con los documentos de vistos y con la visación de la Gerencia General, las Gerencias de Servicios Migratorios, de Usuarios y de Política Migratoria, y las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones; y, el Reglamento del Decreto Legislativo de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el “Protocolo de Verificación y Fiscalización Migratoria en los puestos de Verificación Migratoria” y el “Protocolo de Verificación y Fiscalización Migratoria en los Aeropuertos Internacionales del Perú”, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística su publicación en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Artículo 3°.-** Los mencionados Protocolos entrarán en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese**